



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

### RESOLUCION GERENCIAL TERRITORIAL N°0260-2024-GRU-GGR-GTPA

Aguaytía, 15 de julio del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N°1316-2024-GRU-GTPA-OTA-A-ABASTECIMIENTO de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N°500-2024-GRU-GGR-GTPA-OTA de fecha 12 de julio de 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Gerencias Territoriales son órganos desconcentrados adscritos al Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, con personería jurídica de derecho público interno, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y su modificatoria mediante Ley N° 27902, que regula la participación de Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, y fortalece el Proceso de Descentralización y Regionalización conforme a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización;

Que, con fecha 13 de junio del 2024 el comité de selección adjudicó la buena pro al postor SERVICENTRO PAMPA YURAC SRL del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 UV, para ser utilizado en las actividades de Gestión Administrativa de la Gerencia Territorial de Padre Abad por el monto de S/ 46,032.00 el mismo que ha quedado consentida el 21 de mayo del 2024.

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	04/06/2024 15:15:00	Publicación de convocatoria	41273967	
2	Adjudicado	13/06/2024 19:32:30	Adjudicado	41273967	
3	Consentir buena pro manual	21/06/2024 09:01:19	Consentir buena pro manual	41273967	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3 Página 1 / 1

Que, a través de la Carta N° 01-2024-SERVICENTRO PAMPA YURAC de fecha 28 de junio del 2024 el postor SERVICENTRO PAMPA YURAC SRL remite la documentación para la suscripción del contrato en 08 folios.

Que, por medio de la carta N° 044-2024-GRU-GGR-GTPA notificada mediante correo electrónico el 01 de julio del 2024 la entidad solicita a la empresa SERVICENTRO PAMPA YURAC SCRL la subsanación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato otorgándole 03 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

Que, con Informe N°1316-2024-GRU-GTPA-OTA-A-ABASTECIMIENTO de fecha 12 de julio de 2024, el encargado de Abastecimiento solicita al Administrador de la Gerencia Territorial de Padre Abad, la aprobación de pérdida automática de buena pro adjudicado al postor SERVICENTRO PAMPA YURAC SRL del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 UV, para ser utilizado en las actividades de Gestión Administrativa de la Gerencia Territorial de Padre Abad, esto en merito de continuar con la secuela del procedimiento de selección, por lo que refiere: **a) Declarar la pérdida de la buena pro con acto resolutivo**, adjudicado al postor con RUC: 20603512066 del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 UV, Y **b) Ordenar al comité de selección la continuación de otorgamiento de buena en el orden de prelación de postores del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Que, mediante Informe N°500-2024-GRU-GGR-GTPA-OTA de fecha 12 de julio de 2024, el Director de Administración solicita al Gerente Territorial de Padre Abad, declara la pérdida de buena pro mediante acto resolutivo de la Empresa postor: SERVICENTRO PAMPA YURAC SRL, del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA (...)

Que, a lo señalado debe observarse el plazo de vencimiento para la subsanación de requisitos para el perfeccionamiento ha vencido el 05 de julio del 2024, por lo que; corresponde declarar la pérdida de buen pro conforme establece el numeral 3) del artículo 141 del RLCE, "141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Que, por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y el Contrato Administrativo de Servicios (Cas Directivo) N°017-2023-GRU-ORA-OGP, de fecha 24 de noviembre de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO**, respecto al Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°002-2024-GRU-GTPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 UV, para ser utilizado en las actividades de Gestión Administrativa de la Gerencia Territorial de Padre Abad por el monto de S/ 46,032.00.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Territorial de Padre Abad, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes, los mismos que deben dar cumplimiento al presente acto resolutivo y a lo dispuesto en la Ley de Contratación de estado y su reglamento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Jhonny Walter Baldeon Vasquez  
GERENTE

